

## Mecanismos de Presentación Directa de Solicitudes, Quejas y Reclamos a Disposición del Público Sucursal de Transmisión-GEB, Procedimientos y Términos de Respuesta.

La sucursal de transmisión de GEB tiene dispuesto para la recepción de solicitudes, quejas y reclamos los siguientes canales

- Ventanilla: Ubicada en la sede principal Cra. 9 # 73-44
- Sedes Regionales:
  - Mocoa Cra 9 # 6-88 Barrio Kennedy
  - Neiva Cra 16 # 41 72 Centro Empresarial San Juan Plaza Of. 909
  - Pereira Cra 15bis # 12-42 Of. 4 Edificio Vitra
  - Riohacha Cra 6 # 3-19
  - Valledupar Cra 9 # 12-42 Centro de Negocios Orbe Plaza Of. 306
- Correo electrónico: [notifjudiciales@geb.com.co](mailto:notifjudiciales@geb.com.co)

Los términos para dar respuesta a las solicitudes, quejas y reclamos son los contenidos tanto en la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del CPACA.

- **Peticiones generales:** quince (15) días hábiles
- **Peticiones de documentos y de información:** diez (10) días hábiles.
- **Peticiones incompletas, o cuando el peticionario debe adelanta alguna gestión de trámite a su cargo:** diez (10) días desde la fecha de radicación informando que el término máximo para completarla será de máximo un (1) mes, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito y archivo de la solicitud.
- **Atención Prioritaria de peticiones:** cuando la petición tenga por objeto evitar un perjuicio irremediable, por razones de salud o de seguridad personal, se deberá adoptar de inmediato las medidas de urgencia necesarias para conjurar dicho peligro. sin perjuicio del trámite que deba darse a la petición.
- **Peticiones elevadas por un periodista, para el ejercicio de su actividad:** se tramitarán preferencialmente.

Cuando no sea posible resolver la petición en los plazos señalados, se debe informar al interesado, antes del vencimiento del término, expresando los motivos de la demora e indicando el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, sin que exceda del doble del inicialmente previsto.